

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29762

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Feria Judicial de Invierno 2025
Acuerdo N° 4183

3000-265-2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo previsto en el inciso b) del artículo 1° de la ley 7951 -texto según ley 11.765- corresponde a este Tribunal fijar la fecha a partir de la cual tendrá inicio la próxima feria judicial.

Que el calendario escolar aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia establece que el receso de invierno se llevará a cabo entre los días 21 de julio al 1 de agosto inclusive del año en curso.

Que se torna necesario establecer con la debida antelación el período de Feria Judicial en la Administración de Justicia, a fin de posibilitar que los organismos jurisdiccionales programen sus calendarios de audiencias.

Que asimismo resulta pertinente designar las Cámaras de Apelación de la Provincia que -en cada fuero- quedarán cubriendo el servicio durante el referido período.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 32, inc. j) de la Ley 5827, y conforme lo previsto en el art. 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148;

ACUERDA

1°) Establecer entre los días *21 de julio al 1 de agosto inclusive del corriente año*, el período de Feria Judicial en la Administración de Justicia de la Provincia a que se refiere el inciso b) del artículo 1° de la Ley 7951 -texto según Ley 11.765-.

2°) Disponer que en las causas que motiven la habilitación del feriado, conocerán las Cámaras de cada fuero que a continuación se indican, ello sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827:

a) FUERO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA:

GRUPO I (Quilmes, La Matanza, Morón, San Isidro, La Plata, San Martín y Lomas de Zamora): Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón.

GRUPO II (Bahía Blanca, Dolores, Azul, Necochea y Mar del Plata): Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea.

GRUPO III (Zárate - Campana, Pergamino, San Nicolás, Junín, Mercedes y Trenque Lauquen): Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Junín.

b) FUERO PENAL:

GRUPO I: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Plata.

GRUPO II: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes.

GRUPO III: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

GRUPO IV: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro.

GRUPO V: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Martín.

GRUPO VI: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón.

GRUPO VII: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Matanza.

GRUPO VIII (Bahía Blanca, Azul y Necochea): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Bahía Blanca.

GRUPO IX (Junín, Pergamino, Trenque Lauquen, San Nicolás y Zárate - Campana): Cámara de Apelación y Garantías en

lo Penal del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

GRUPO X: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes.

GRUPO XI: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mar del Plata.

GRUPO XII: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores.

c) **FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:** Todos los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia tendrán como alzada a la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata.

3°) Disponer que la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, determinen -en sus respectivos fueros y jurisdicciones- los órganos y magistrados que atenderán el próximo Servicio de FERIA, elevando las propuestas a consideración de esta Suprema Corte de Justicia hasta el día 30 de mayo del corriente año para su aprobación definitiva, debiendo especificar la atención de la misma de la siguiente manera: i) por semana o período de feria entera, ii) organismo a cargo, iii) nombre del Magistrado/a que estará a cargo del mismo, en la forma en que se plasma en los Acuerdos dictados oportunamente por este Tribunal.

4°) Para la Justicia de Paz, será la Dirección de la Justicia de Paz de la Suprema Corte la que -en coordinación con las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial Departamentales- propondrá él o los jueces y órganos que atenderán el período, debiendo contemplar a tal fin las necesidades y particularidades propias de cada jurisdicción.

5°) El Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires deberá informar su integración para la atención del referido servicio de feria judicial.

6°) En lo que respecta al Ministerio Público de la Provincia, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 2614 (conf. modif. Ac. 3732).

7°) Solicitar a los señores Presidentes de los citados Tribunales de Alzada, que al momento de elevar las propuestas de órganos y jueces que atenderán el período en cuestión, tengan a bien no proponer órganos que se encuentren a cargo de magistrados subrogantes.

8°) Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 15 de mayo de 2025

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

RESOLUCIONES

Colegio de Abogados de La Plata Resolución N° 717/2025

3000-29127-2024

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de La Plata, informando el estado de matrícula de los profesionales del mes de marzo-abril de 2025 y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc. d) de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277)

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277, y a efectos de tomar operativa la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- ANDREOLI, Diego Javier (T° VII-F° 241 CALP) a partir del 16/4/25.
- BALBUENA, Lorena Romina (T° VII-F° 242 CALP) a partir del 16/4/25.
- MAIDANA, María Laura (T° VII-F° 243 CALP) a partir del 16/4/25.
- MARTINEZ, Gonzalo (T° VII-F° 244 CALP) a partir del 16/4/25.
- MICUCCI, Franco Ezequiel (T° LXXI-F° 353 CALP) a partir del 25/3/25.
- PASSARO, Lucas Ezequiel (T° VII-F° 245 CALP) a partir del 16/4/25.
- RONDINA, Valentino (T° LXXII-F° 238 CALP) a partir del 16/4/25.
- VILLAMONTE, María Florencia (T° VII-F° 246 CALP) a partir del 16/4/25

Firmado: La Plata, 14/5/2025

Matías José Alvarez, Secretario.

Cobertura en el Fuero Laboral de Azul Resolución N° 990/2025

Ref. Expte. N° 3000-16853-2025

VISTO Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del fuero laboral adoptadas por Acuerdo N° 4120; y, la atribución de la Suprema Corte de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a 30 días (arts. 2, 3, 6 (texto según res N° 2362/23 y concs., Acuerdo N° 4120); y,

CONSIDERANDO:

1º) Que en el Tribunal de Trabajo de Azul sede Olavarría se presenta una vacante, desde el inicio de 2019, con motivo de la renuncia de la Dra. Liliana Galarza.

Que, mediante una presentación dirigida a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, en el marco de lo dispuesto por el Acuerdo 4120, los Dres. Cataldi y Lopez Arevalo, Jueces del citado Tribunal, solicitan se asigne a la Dra. María Clarisa Baldoni, jueza integrante del Tribunal de Trabajo de Trenque Lauquen, para que preste servicios en el Tribunal de Olavarría, a efectos de optimizar la prestación de servicio de justicia.

2º) Que la Secretaría de Planificación ha producido el informe pertinente, considerando conveniente la propuesta de conformidad con los parámetros e indicadores estatuidos reglamentariamente (conf. art. 2, y 6 y concs., Acuerdo N° 4120).

3º) Que la Dra. Baldoni, comunicó su voluntad para desempeñar la subrogancia propuesta por sus colegas del departamento judicial Azul.

4º) Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada, el mencionado informe, las cargas de trabajo, las prioridades establecidas reglamentariamente y las actuales condiciones del servicio, esta Suprema Corte de Justicia estima adecuada la cobertura formulada en las condiciones propuestas.

POR ELLO, a Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer que la Dra. María Clarisa Baldoni, integrante del Tribunal de Trabajo de Trenque Lauquen, preste funciones en calidad de subrogante en el Tribunal de Trabajo de Azul sede Olavarría, hasta nueva resolución.

ARTÍCULO 2º. Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 13 de mayo de 2025.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica